

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI <i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>				
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Santander, Santander	OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		COD: CT-GJC-03	
			Página 1 de 3	
			VERSION: 01	FECHA: 01-JULIO-2020

OTROSÍ N° 01			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	N° CONTRATO	084-2025
CONTRATISTA	ERICK JOSE VILORIA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.245.558 DE BARRANQUILLA.		
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE MÉDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER."		
PLAZO INICIAL	TREINTA Y UN (31) DIAS		
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE		
VALOR ADICIÓN N°. 01	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE		

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.834.698 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, con Nit. **890.205.516-9** de conformidad con el Decreto de Nombramiento N°. 045 del 2 de abril de 2024, emitida por el Alcalde Municipal de Landázuri, Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado- Hospital Integrado de Landázuri, aprobado mediante **ACUERDO 019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 007 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER"**, y la **RESOLUCION No 120 de 2024 (Octubre 16 de 2024)**, "Por medio del cual se expide el Manual de E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI- SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 019 del 15 de octubre de 2024 y se deroga la Resolución No. 099 del 27 de Junio de 2023", quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARLENY ARIZA RUIZ**, Profesional Universitario Área Salud, en calidad de Supervisora del Contrato, y por la otra, **ERICK JOSE VILORIA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.245.558 DE BARRANQUILLA y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ** modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084 DE 2025**, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

La E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri, Santander, es una institución prestadora de servicios de Salud de primer nivel de complejidad, por lo cual, en aras de velar por el cumplimiento de los mandatos legales y la efectiva prestación de los servicios que oferta y brinda a sus usuarios, garantizando una efectiva prestación de sus servicios.

Que La E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084 DE 2025**, con **ERICK JOSE VILORIA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **72.245.558 DE BARRANQUILLA**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE MÉDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER**", por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE**, y un plazo de ejecución de **TREINTA Y UN (31) DIAS**, habiéndose iniciado el 06 de junio de 2025.

La Supervisora del contrato, mediante escrito de fecha del **04 de julio de 2025**, ha manifestado Que se analizó la necesidad y el valor por el cual se había suscrito el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084 DE 2025**, Encontrando necesario y conveniente Adicionar su valor, por un valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE**.

Que la "**CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor disponible para el presente contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE**. La ESE Hospital Integrado Landázuri pagara así: En pagos mensuales de acuerdo a los turnos efectivamente prestados en el servicio que se le asigne, por valor hora de **VEINTINUEVE MIL PESOS (\$29.000) MCTE**. Una vez se verifique el informe de cumplimiento de actividades presentados por el contratista, los soportes de pago de Seguridad Social y se suscriba el informe del Supervisor. Adicionalmente para el pago final se requiere suscripción del Acta de Terminación a

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
	OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	COD: CT-GJC-03	
		Página 2 de 3	
		VERSION: 01	FECHA: 01-JULIO-2020

satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y suscripción del Acta de Liquidación. El contratista se compromete a presentar informes de Cumplimiento del objeto contractual".

Que, LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, cuenta con 3 profesionales en servicio social obligatorio, sin embargo una de las profesionales se encuentra con incapacidad médica, razón por la cual se hace necesario adicionar más horas al contrato de la referencia y en consecuencia Adicionar su valor en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE**, no solo para cubrir las horas, sino de las horas adicionales que deberán programársele al profesional, en el servicio de urgencias y hospitalización Con el fin de garantizar y fortalecer todos los servicios. Cabe aclarar que por el momento no es posible vincular otro médico, ya que la oferta laboral de profesionales en medicina es muy escasa y no se ha encontrado disponibilidad.

En el ACUERDO 019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 007 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER", y la RESOLUCION No 120 de 2024 (octubre 16 de 2024), "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI- SANTANDER" Se establece Los contratos podrán adicionarse en valor hasta por el 50% de su valor inicial, previa justificación de los motivos de la misma, especialmente la necesidad a satisfacer y de lo cual Supervisor del contrato expedirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la adición.

Por lo anteriormente expuesto es factible, necesario y conveniente Adicionar el valor del contrato suscrito con **ERICK JOSE VILORIA FRANCO**, por un valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE**.

La entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la presente adición del contrato y que se trata de una contratación directa en razón a su objeto, por lo cual tampoco se altera la modalidad de contratación utilizada, por demás cabe decir que, no se requiere sino firmas entre las partes.

Es deber de la Gerente realizar las modificaciones respectivas con el fin de garantizar la ejecución plena del objeto del presente contrato.

respectivas con el fin de garantizar la ejecución plena del objeto del presente contrato.

Que la supervisora del contrato ha dado el aval para el presente modificadorio, el cual se entiende con la firma del mismo.

Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y del presente **OTROSI N°. 01**.

Conforme a lo anterior se dispone modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084 DE 2025**, el cual se regulará por las siguientes cláusulas, y en general, por las disposiciones legales aplicables en materia contractual:

PRIMERO: Adicionar el Valor Contrato, estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** por un valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000 MCTE**, el cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor disponible para el presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE. La E.S.E. Hospital Integrado Landázuri pagara así: En pagos mensuales de acuerdo a los turnos efectivamente prestados en el servicio que se le asigne, por valor hora de VEINTINUEVE MIL PESOS (\$29.000) MCTE. Una vez se verifique el informe de cumplimiento de actividades presentados por el contratista, los soportes de pago de Seguridad Social y se suscriba el informe del Supervisor. Adicionalmente para el pago final se requiere suscripción del Acta de Terminación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y suscripción del Acta de Liquidación. El contratista se compromete a presentar informes de Cumplimiento del objeto contractual.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI <i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>		
	OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	COD: CT-GJC-03
		Página 3 de 3
		VERSION: 01 FECHA: 01-JULIO-2020

SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos ocasionados de la presente **ADICIÓN** se harán con cargo al Presupuesto de Gastos correspondientes a la vigencia fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **202500397 DE JULIO 04 DE 2025**, a cargo del Rubro:

NUMERAL	APROPIACION	VALOR
2.4.5.02.09.01	Honorarios Operativos	\$1.000.000

expedido por el titular del cargo de técnico administrativo de la ESE Hospital Integrado de Landazuri.

TERCERO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084 DE 2025**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE MÉDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER" celebrado entre **LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI** y **ERICK JOSE VILORIA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **72.245.558 DE BARRANQUILLA**, que no se modificaron o adicionaron mediante el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este **OTROSÍ** requiere para su perfeccionamiento y legalización: Firma de las partes y para su ejecución expedición del respectivo Registro Presupuestal.

En constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor, a los Cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE - E.S.E. HIL	EL CONTRATISTA
 ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA Gerente ESE	 ERICK JOSE VILORIA FRANCO C.C. N°. 72.245.558 DE BARRANQUILLA Contratista

SUPERVISOR E.S.E. HIL
 MARLENY ARIZA RUIZ SUPERVISORA

Proyecto: Yurle Zuley Vergel Carrillo/ Asesora Jurídica Externa.